



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

EJIDO EL ZAPOTE

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE GENERAL JULIO IBARRA 344

FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Mayo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Marzo de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL ZAPOTE	Tamazula	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356139	2702408
2	359089	2702228
3	359686	2701521
4	363198	2703068
5	363075	2697754
6	361588	2692816
7	361523	2692073
8	361739	2691251
9	355542	2688661

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

10	354726	2687862
11	350682	2691438
12	353795	2697476
13	355448	2697527
14	357230	2699163
15	357005	2702174

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	346855	2687298
2	348661	2688715
3	351992	2687136
4	352899	2685999
5	350918	2685520
6	348186	2686604

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL ZAPOTE	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL ZAPOTE	13142	5901.65	5538.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL ZAPOTE	5538.59 (cinco mil quinientos treinta y ocho punto cincuenta y nueve)	86104.63 (ochenta y seis mil ciento cuatro punto sesenta y tres)

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

Nombre del predio: EJIDO EL ZAPOTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/22 - 30/06/23	Juniperus spp.	1032.9	467.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/22 - 30/06/23	Otras hojosas	1032.9	906.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/22 - 30/06/23	Pinus muerto	1032.9	589.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/22 - 30/06/23	Pinus spp.	1032.9	12168.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/22 - 30/06/23	Quercus spp.	1032.9	831.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	658.7	204.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	658.7	662.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	658.7	352.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	658.7	9871.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	658.7	429.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	639.74	269.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	639.74	646.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	639.74	966.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	639.74	10891.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	639.74	643.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus spp.	1156.22	488.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	1156.22	672.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	1156.22	1300.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	1156.22	11587.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	1156.22	628.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	920.63	367.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	920.63	1048.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	920.63	797.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	920.63	11616.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	920.63	882.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus spp.	1130.4	335.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	1130.4	1407.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	1130.4	749.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	1130.4	13053.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	1130.4	1269.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

9	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	STF 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL ZAPOTE	P-10-034-ZAP-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1100 plantas en 25.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 6.25, hectáreas en el año 2022, 6.25 hectáreas en el año 2024, 6.25 hectáreas en el año 2026, 6.25 hectáreas en el año 2027; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 373.97 hectárea de franjas para la protección de cauces, caminos, cuerpos de agua, flora y fauna.
13. Las especies aprovechar serán: *Pinus durangensis*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus douglasiana*, *Quercus sideroxylla*, *Arbutus Spp.*, *Populus Spp.*, *Juniperus Spp.* y *Pinus muerto*.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios como preaclareos en una superficie de 40.00 hectáreas y limpia en una superficie de 5,538.59 hectáreas de durante el ciclo de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Federación"*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0667/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001697/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING.. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING.- JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA- Encargado de la oficina regional en Santiago Papasquiaro, Dgo.
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C..- Responsable Técnico.- martin.a75@hotmail.com
EXPEDIENTE.

JLCG*ROC*AGOCH*rag

